

INFORME: El juzgado Segundo Civil de Manizales remitió el oficio No 595 solicitando el traslado del Interrogatorio de parte efectuado al señor Juan Pablo Osorio López, bajo el radicado 2022-00002-00. Va para decidir

Manizales, 12 de enero de 2024

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, doce de enero de dos mil veinticuatro

PETICIÓN:	PRUEBA ANTICIPADA - INTERROGATORIO DE PARTE
RADICACIÓN:	170014003007-2022-00002-00
PETICIONARIOS:	CARLOS ALBEIRO ZULUAGA GIRALDO MERY GÓMEZ TAMAYO
ABSOLVENTE:	JUAN PABLO OSORIO LÓPEZ

Por ser procedente la solicitud efectuada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales, se ordena que por secretaría se remita la totalidad de las piezas procesales de las diligencias de prueba extraprocesal de interrogatorio de parte solicitado por los señores **CARLOS ALBEIRO ZULUAGA GIRALDO** y **MERY GÓMEZ TAMAYO** donde fue absolvente el señor **JUAN PABLO OSORIO LÓPEZ**.

De conformidad a los lineamientos del artículo 174 del estatuto procesal civil, se informa: (i) ya fueron sometidas a la respectiva Contradicción en relación a los intervinientes de esta diligencia y (ii) El interrogatorio de parte del señor **JUAN PABLO OSORIO LÓPEZ** se libró a petición de los señores **CARLOS ALBEIRO ZULUAGA GIRALDO** y **MERY GÓMEZ TAMAYO**.

Notifíquese,

Ángela María Tamayo Jaramillo

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. 003 DEL 15 DE ENERO DE 2024 MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaría

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c99c2e0f68eae32fdcc9240cdd4ec609765053ac373892b25c63d75410fe3905**

Documento generado en 12/01/2024 11:16:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>